



CONSTANCIA: El día 14 de febrero de la anualidad que avanza, se vencieron los 15 días para que los sujetos desconocidos, aquí emplazados, concurrieran. No lo hicieron. Pasa al Despacho para proveer.

Armenia, 9 de mayo de 2023.

ALBA ROSA CUBILLOS GONZÁLEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2019-00672-00.

Una vez registrado el medio de divulgación dirigido a PERSONAS INDETERMINADAS, sin que hubieran comparecido ante la Célula Judicial en el intervalo de ley, resulta procedente designar curador *ad litem*, a fin de que emprenda la defensa de sus intereses, en el marco del actual asunto.

De ese modo, se nombra al abogado JUAN DIEGO JURADO ARISTIZÁBAL, identificado con C.C. N° 1.094.963.136 y T.P. N° 355.573 del C.S. de la J., cuya dirección electrónica de contacto es abogadojuandiegojurado@gmail.com.

En consecuencia, **envíese**, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, el pertinente **mensaje de datos** al referido medio virtual, en el cual, a más de los insertos del caso, debe indicarse que el encargo es de forzosa aceptación; motivo por el que el profesional del derecho deberá asumirlo inmediateamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 10 DE MAYO DE 2023. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d6a391f774647be253f9743f04c0af76b8dc566ac9505bce4344e40759adabf**

Documento generado en 08/05/2023 09:38:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>